

STATE OF NEVADA

JOE LOMBARDO
GOVERNOR

DR. KRISTOPHER SANCHEZ
DIRECTOR

BRETT HARRIS
LABOR COMMISSIONER



OFFICE OF THE LABOR COMMISSIONER
1818 COLLEGE PARKWAY, SUITE 102
CARSON CITY, NV 89706
PHONE: (775) 684-1890
FAX (775) 687-6409

OFFICE OF THE LABOR COMMISSIONER
3340 WEST SAHARA AVENUE
LAS VEGAS, NEVADA 89102
PHONE: (702) 486-2650
FAX (702) 486-2660

Department of Business & Industry
OFFICE OF THE LABOR COMMISSIONER

www.labor.nv.gov

LEY DE ACOMODAMIENTO PARA MADRES QUE AMAMANTAN EN EL ESTADO DE NEVADA

A partir del 1 de julio de 2017, según lo establecido en la Asamblea de la Ley 113 aprobada durante la Sesión Legislativa de 2017, los Estatutos Revisados de Nevada (NRS) sección 608 que gobierna a los Empleadores Privados con una nueva sección dice lo sigue:

https://www.leg.state.nv.us/Session/79th2017/Bills/AB/AB113_EN.pdf

Requisitos de la Ley de Asamblea 113:

1. Salvo de lo contrario proporcionado en la subsección 3, 5 y 6 (véase más adelante), cada empleador proporcionará a un empleado que sea la madre de un niño menor de 1 año de edad con:
 - (a) Tiempo de descanso razonable, con o sin compensación, para que el empleado extraiga leche materna según sea necesario; y
 - b) Un lugar, aparte de un cuarto de baño, que esté razonablemente libre de suciedad o contaminación, protegido de la vista de los demás y libre de intromisión por otros donde el empleado pueda extraer leche materna.
2. Si se requiere compensar un tiempo de descanso de acuerdo con un convenio colectivo de negociaciones entre un empleador y una organización de empleados, cualquier tiempo de descanso tomado de acuerdo con la subsección 1 por un empleado cubierto por el convenio colectivo debe ser compensado.
4. El empleador no tomará represalias, ni dirigirá o alentará a otra persona a tomar represalias contra cualquier empleado porque éste:
 - (a) Ha tomado tiempo de descanso o utilizado el espacio proporcionado de conformidad con subsección 1 o 3 para la extracción de la leche materna; o
 - (b) Tomó cualquier acción para exigir que el empleador cumpla con los requisitos de esta sección, incluyendo, sin limitación, presentar una queja, testificar, asistir o participar de cualquier manera en una investigación, procedimiento o audiencia para hacer cumplir las disposiciones de esta sección.

Excepciones (establecidas en los subsección 3, 5 y 6 de la Ley 113 de la Asamblea):

3. Si un empleador determina que el cumplimiento de las disposiciones de la subsección 1 causará una dificultad indebida teniendo en cuenta el tamaño, los recursos financieros, la naturaleza y la estructura de la empresa del empleador, el empleador puede reunirse con el empleado para acordar una alternativa razonable. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, el empleador puede requerir al empleado que acepte una alternativa razonable seleccionada por el empleador.
5. Un empleador que emplee a menos de 50 empleados no está sujeto a los requisitos de esta sección si estos requisitos impondría una dificultad indebida al empleador, considerando el tamaño, los recursos financieros, la naturaleza y la estructura del negocio de el empleador.
6. Un empleador que es un contratista licenciado conforme al capítulo 624 de NRS no está sujeto a los requisitos de esta sección con respecto a un empleado que está realizando un trabajo en un sitio de construcción que se encuentra al menos de 3 millas del lugar habitual de negocios del empleador. De acuerdo con NRS 608.195 (excepto según lo dispuesto en NRS 608.0165) cualquier persona que viole las provisiones de NRS 608.005 a 608.195 inclusive es culpable de un delito menor. Además de cualquier otro remedio legal o pena, el Comisionado del Trabajo puede imponer a la persona una sanción administrativa de no más de \$5,000 por cada violación.

Copias de este anuncio pueden ser obtenidas en la oficina del Comisionado del Trabajo en:

1818 College Parkway, Suite 102
Carson City, Nevada 89706
(775) 684-1890

o

3300 W. Sahara Avenue, Suite 225
Las Vegas, Nevada 89102
(702) 486-2650

O puede ir a nuestra pagina de internet a <http://labor.nv.gov>